CONTRATO 6

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 92 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SABUMAC 2016.

OBJETO:	Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato de obra pública no 075 de 2016 cuyo objeto es: "realizar las obras públicas requeridas para mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y/o reconstrucción de la malla vial y el espacio público de la Localidad de Barrios Unidos
VALOR:	**MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS, ($ 1.252.697.214) M/CTE** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar con un factor multiplicador de 2,3764
PLAZO	Doce (12) Meses
CONTRATISTA	CONSORCIO SABUMAC 2016, identificado NIT 901.035.369-1 integrado por las empresas SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS con un porcentaje de participación del 30%, ARAMBULA CURREA INGENIERÍA INTERVENTORIA Y CONSULTORÍA S.A.S con un porcentaje de participación del 70%.

Entre los suscritos, **ZICO ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.033.702 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Barrios Unidos, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto número 168 del 04 de abril de 2016 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 166 del 08 de abril de 2016, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, según delegación recibida por el Alcalde Mayor de Bogotá, en virtud del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Distrital 101 de 2010, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y quien para efectos de este documento se denominara como **EL FONDO**, y de otra parte **CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.003 de Bogotá, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Representante legal del CONSORCIO SABUMAC 2016, según documento de conformación (anexa), quien ha manifestado bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien para estos efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Interventoría el cual fue adjudicado por Resolución No 592 del 16 de diciembre de 2016, previo Concurso de Meritos Abierto No. FDLBU- CMA-032-2016; contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO.-** Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato de obra pública No 075 de 2016 cuyo objeto es: Realizar las obras públicas requeridas para mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y/o reconstrucción de la malla vial y el espacio público de la Localidad de Barrios Unidos. **CLAUSULA SEGUNDA**: **VALOR DEL CONTRATO**.- Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del presente contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS, ($ 1.252.697.214) M/CTE** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar de la vigencia fiscal

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 92 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SABUMAC 2016.

2016 con cargo al CDP No 447 del 18 de noviembre de 2016 proyecto 1071: "Mejoramiento y ampliación de la malla vial local y espacio público local ". **PARÁGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA presento en su propuesta un **TOTAL DEL FACTOR MULTIPLICADOR DE:** 2,3764. **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:** El plazo del contrato es por DOCE (12) meses, contados a partir del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **CLÁUSULA CUARTA.-FORMA DE PAGO**: La entidad pagara el contrato celebrado de la siguiente manera: **1. a)** Un Sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato se efectuarán mediante pagos fijos mensuales iguales. **b)** Un treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato se efectuarán mediante el pago de actas de recibo parcial correspondientes a porcentaje igual de los cortes mensuales de ejecución de obra. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato previo recibo final de las obras a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del supervisor de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, al igual que la entrega y aprobación de la garantía de estabilidad de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL FONDO pagará, previa presentación de informes de ejecución, cuantificados y verificados por la supervisión del contrato, el cual expedirá la certificación de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el I.V.A., y demás impuestos a que haya lugar. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el FONDO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago .**PARÁGRAFO TERCERO**. **CUENTA BANCARIA**. Para el pago se presento certificación Bancaria de fecha 19 de diciembre de 2016 expedida por DAVIVIENDA con la siguiente información: Cuenta Ahorros No 005500205272 a nombre de CONSORCIO SABUMAC 2016. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.- Serán las contenidas en el pliego de condiciones y las contenidas en el Anexo Técnico, así como las plasmadas en este documento OBLIGACIONES GENERALES: a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **b)** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). **c)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **d)** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos

ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **e)** Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **f)** Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. **g)** Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **h)** Realizar presentación pública de socialización en sesión formal ante la Junta Administradora Local, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de Inicio, en cumplimiento del Acuerdo Local 05 de 2010. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: a)** Solicitar al ejecutor subsanar los inconvenientes que se presenten. **b)** Para que el FDLBU, pueda proceder a la imposición de las multas a que haya lugar, el contratista deberá realizar un informe detallado de la situación que se está presentando, junto con la tasación de la posible multa y allegando los soportes necesarios. **c)** Verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados para la correcta ejecución de los contratos. **d)** Exigir que se cumpla estrictamente con las características y condiciones contractuales. **e)** Atender con prontitud y eficacia las solicitudes realizadas por el ejecutor para desarrollar exitosamente las diferentes labores de los contratos. **f)** Colaborar en la resolución de las dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato, con orden técnico y lógico; lo cual no implica la pérdida de su autonomía e independencia frente al ejecutor. **g)** Representar al FDLBU, para la adecuada ejecución de los contratos apoyándola en la dirección y coordinación de los mismos, sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad. **h)** Asegurar mediante una interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto contractual. **i)** Iniciar, recibir, realizar el seguimiento y conceptuar sobre las situaciones que se presenten en la ejecución relacionadas con la interpretación de los pliegos de condiciones y para la interpretación de las cláusulas contractuales y sobre la imposición de multas en caso de incumplimiento de obligaciones y liquidación del contrato. **j)** Informar al supervisor del FDLBU en forma oportuna, continua y periódica, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. Así mismo transmitir al EJECUTOR las decisiones de la entidad sobre los temas relacionados con el contrato en especial aquellos que presenten controversia. **k)** Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, requerimientos de la Autoridad Ambiental competente, además de las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales requeridos para el contrato celebrado. **l)** Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el EJECUTOR, a partir de las especificaciones técnicas requeridas por la ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA) Verificar que el EJECUTOR en el desarrollo del contrato cumpla con las especificaciones técnicas aplicables a cada caso, así como con las fechas de entrega establecidas dentro de los presupuestos previstos originalmente. **m)** Ejercer un estricto control financiero y legal a los contratos y recomendar al FDLBU y a la PARTE EJECUTORA, con la debida anticipación, las acciones administrativas a seguir en cada caso. **n)** Armonizar la interacción entre la PARTE EJECUTORA y FDLBU y entre la PARTE EJECUTORA y el INTERVENTOR **o)** Prevenir el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el EJECUTOR, corrigiendo los conceptos erróneos oportunamente, de tal modo que se impida que el objeto del contrato

SISO

LEGAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 92 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SABUMAC 2016.

se desvíe. **p)** El cumplimiento de los objetivos contractuales y los preceptos legales del orden nacional, como el art. 26 de la ley 80 "principio de responsabilidad" se constituye el fundamento legal de la función de la Interventoría, como función derivada de las atribuciones y responsabilidades conferidas a la entidad. **q)** Las observaciones de la Interventoría al EJECUTOR deben ser claras y consistentes y constar por escrito. **r)** El Contratista deberá presentar un informe mensual del avance de ejecución y el estado de contrato, sin que esto implique pago alguno. **CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del FDLBU, una garantía que ampare lo siguiente: **a) Cumplimiento general del contrato**: Por el 30% del valor del contrato. y un termino de vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más **b) Calidad del servicio:** Por el 30% del valor del contrato y un termino de vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 10% del valor del contrato y un termino de vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta garantía deberá presentarse al FDLBU dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá aprobación por parte del FDLBU. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha del Acta de Inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.**- El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al FDLBU frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO CUARTO**: EL CONTRATISTA está obligado a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. La no ampliación de las garantías por parte del CONTRATISTA constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicia a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**.- Las partes declaran que entre EL FONDO y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia EL FONDO únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**.- La Supervisión del Contrato será ejercida por el Alcalde Local de Barrios Unidos o por el funcionario que este designe en virtud de las competencias asignadas por el Decreto Distrital 101 de 2010 y demás normatividad legal vigente que lo adicione, aclare o modifique. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. Para reiniciarlo se firmará otra acta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sobre el objeto y/o las obligaciones contractuales, siempre que no se causen perjuicios a la entidad y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** En lo concerniente a las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS**.-En caso de mora o incumplimiento parcial de las

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 92 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SABUMAC 2016.

obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL FONDO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del mismo. Se impondrán mediante resolución motivada y se harán efectivas de los saldos que por cualquier concepto adeude EL FONDO a EL CONTRATISTA ó de la garantía única y si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza a EL FONDO a descontar y tomar el valor de las multas que se han mencionado, de cualquier suma que le adeude sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL FONDO, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL FONDO a EL CONTRATISTA. El monto de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. PARÁGRAFO: El procedimiento previo para aplicar las multas sucesivas y/o la cláusula penal pecuniaria se fundamentará en las previsiones del artículo 29 superior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual se entenderá incluido como parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-**El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. El termino para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de mutuo acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es el caso, e iniciara a contabilizarse a partir del Acta de recibido definitivo o final de obra y suscripción del acta de entre final. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación del contrato se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías si es el caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el FDLBU procederá a su liquidación por medio de resolución motivada, susceptible de recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el FDLBU podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual solo procederá en relación con los asuntos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que regulan la contratación estatal; a falta de regulación expresa se regirá por las normas de la legislación comercial y/o civil que le sean aplicables. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se resolverán de manera directa por las partes acudiendo a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Agotado lo anterior sin resolución del conflicto las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS.-** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del proceso de selección por Concurso de Meritos Abierto No. FDLBU-CMA-032-2016. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por CONSORCIO SABUMAC 2016. e) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 92 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SABUMAC 2016.

objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.- El presente contrato se perfección con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición ion del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la Garantía única y el seguro de que tratan las clausulas correspondientes del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.,

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2016

EL FONDO,

ZICO ANTONIO SUAREZ SUAREZ
Alcalde Local de Barrios Unidos

EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA
Contratista

Elaboró: Karen Duarte Mayorga- Abogada Contratista FDLBU
Revisó: María Esperanza Campiño Araujo-Abogada FDLBU
Aprobó: Oscar Eduardo Pinilla Pinilla

PRÓRROGA Y ADICION Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 092 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SABUMAC 2016.

Entre los suscritos, **GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.669.457 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Ordenador del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, según delegación recibida por el Alcalde Mayor de Bogotá, en virtud del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Distrital 101 de 2010 y el Decreto Distrital número 548 del 12 de octubre de 2017 en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y quien para efectos de este documento se denominará como **EL FONDO**, de una parte; y por la otra, **CONSORCIO SABUMAC 2016**, identificado con NIT. 901.035.369-1, representado por **CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.939.003 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adición, al Contrato de Interventoría Nro. 092-2016, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2016 se celebró el contrato de interventoría Nro. 092-2016, entre las partes cuyo objeto consiste en: ***"EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 075 DE 2016 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS REQUERIDAS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"***. **2.** Que el contrato se suscribió, por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($1.252:697.214) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con un factor multiplicador de 2,3764. **3.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en 12 meses, contados a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2016. **4.** Que, el día treinta (30) de diciembre de 2016, se suscribió la suspensión Nro. 1 al contrato, por un plazo de diecisiete (17) días. **5.** Que, el día veintitrés (23) de enero de 2017, se suscribió acta de reinicio al contrato de interventoría, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día seis (06) de enero de 2018. **6.** Que, el día veintiuno (21) de diciembre de 2017, se suscribió la suspensión Nro. 2 al contrato, por un plazo de veinte (20) días. **7.** Que, el día diez (10) de enero de 2018, se suscribió la suspensión Nro. 3 al contrato, por un plazo de un (1) mes. **8.** Que, el día nueve (09) de febrero de 2018, se suscribió la suspensión Nro. 4 al contrato, por un plazo de quince (15) días. **9.** Que, el día veintiséis (26) de febrero de 2018, se suscribió acta de reinicio al Contrato de interventoría. **10.** Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **10.**Que, de acuerdo a las consideraciones previamente enunciadas y a las consideraciones que se sustentan en la solicitud de modificación contractual, se hace necesario prorrogar el presente contrato, así: **CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría Nro. 092-2016, por un término de DOS (2) MESES. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato de Interventoría Nro. 092-2016, en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($214.182.426)**, los cuales se encuentran amparados con cargo al CDP Nro. 265 del 6 de marzo de 2018. **CLÁUSULA TERCERA– GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato de Interventoría Nro. 092-2016, en los términos del presente documento, modificación que deberá ser entregada en la Oficina de Radicación de la Alcaldía Local de Barrios Unidos. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para el contrato continúe siendo ejecutado, se expedirá el correspondiente registro presupuestal y el contratista se comprometerá a actualizar las garantías del contrato para la posterior aprobación por parte del FDLBU.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los doce (12) días del mes de marzo de 2018.

Por el Fondo,

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Ordenador del Gasto
Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos

Por el Contratista,

CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA
Representante
CONSORCIO SABUMAC 2016

Proyectó: Luisa Fernanda Velasco / Abogada contratista FDLBU
Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry / Abogada contratista FDLBU

PRÓRROGA Y ADICION Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 092 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SABUMAC 2016.

Entre los suscritos, **GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.669.457 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Ordenador del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, según delegación recibida por el Alcalde Mayor de Bogotá, en virtud del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Distrital 101 de 2010 y el Decreto Distrital número 548 del 12 de octubre de 2017 en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y quien para efectos de este documento se denominará como **EL FONDO**, de una parte; y por **ARÁMBULA CURREA** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.939.003 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adición, al Contrato de Interventoría Nro. 092-2016, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2016 se celebró el contrato de interventoría Nro. 092-2016, entre las partes cuyo objeto consiste en: ***"EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 075 DE 2016 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS REQUERIDAS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS"***. **2.** Que el contrato se suscribió, por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($1.252.697.214) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con un factor multiplicador de 2,3764. **3.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en 12 meses, contados a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2016. **4.** Que, el día treinta (30) de diciembre de 2016, se suscribió la suspensión Nro. 1 al contrato, por un plazo de diecisiete (17) días. **5.** Que, el día veintitrés (23) de enero de 2017, se suscribió acta de reinicio al contrato de interventoría, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día seis (06) de enero de 2018. **6.** Que, el día veintiuno (21) de diciembre de 2017, se suscribió la suspensión Nro. 2 al contrato, por un plazo de veinte (20) días. **7.** Que, el día diez (10) de enero de 2018, se suscribió la suspensión Nro. 3 al contrato, por un plazo de un (1) mes. **8.** Que, el día nueve (09) de febrero de 2018, se suscribió la suspensión Nro. 4 al contrato, por un plazo de quince (15) días. **9.** Que, el día veintiséis (26) de febrero de 2018, se suscribió acta de reinicio al Contrato de interventoría. **10.** Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **10.**Que, de acuerdo a las consideraciones previamente enunciadas y a las consideraciones que se sustentan en la solicitud de modificación contractual, se hace necesario prorrogar el presente contrato, así: **CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría Nro. 092-2016, por un término de DOS (2) MESES. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato de Interventoría Nro. 092-2016, en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($214.182.426)**, los cuales se encuentran amparados con cargo al CDP Nro. 265 del 6 de marzo de 2018. **CLÁUSULA TERCERA– GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato de Interventoría Nro. 092-2016, en los términos del presente documento, modificación que deberá ser entregada en la Oficina de Radicación de la Alcaldía Local de Barrios Unidos. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para el contrato continúe siendo ejecutado, se expedirá el correspondiente registro presupuestal y el contratista se comprometerá a actualizar las garantías del contrato para la posterior aprobación por parte del FDLBU.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los doce (12) días del mes de marzo de 2018.

Por el Fondo,

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Ordenador del Gasto
Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos

Por el Contratista,

CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA
Representante
CONSORCIO SABUMAC 2016

Proyectó: Luisa Fernanda Velasco / Abogada contratista FDLBU
Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry / Abogada contratista FDLBU

RESOLUCIÓN No. 592
(16 de diciembre de 2016)

"ñPor la cual se adjudica el Concurso de Meritos Abierto No. FDLBU- CMA-032-2016ò

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas el Decreto 309 del 22 de Julio de 2016, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y especialmente el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010 y demás normas concordantes y vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de noviembre de 2016 se publicó en las páginas web de Colombia Compra eficiente y Contratación a la vista el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al Concurso de Meritos Abierto No CMA-032-2016, cuyo objeto es "EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 075 DE 2016 CUYO OBJETO ES: ñREALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS REQUERIDAS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS", acompañado de todos sus anexos, formatos y documentos previos.

Que en el periodo comprendido entre el 08 al 16 de noviembre de 2016, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron analizados por la entidad y resueltos en documento publicado el 18 de noviembre de 2016.

Que el 18 de noviembre de 2016, el FDLBU dio apertura al proceso Concurso de Meritos Abierto No. FDLBU- CMA-032-2016, mediante Resolución 516 de mismo día y publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.252.698.868,00) Incluido AIU, IVA y demás impuestos a que haya lugar de la vigencia fiscal 2016 con cargo al CDP No 447 del 18 de noviembre de 2016 proyecto 1071: ñMejoramiento y ampliación de la malla vial local y espacio público localò

Que durante el periodo comprendido entre el 18 al 22 de noviembre de 2016, los interesados presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo

Que el día 25 de noviembre de 2016, se publicó la Adenda No 1 mediante la cual se modifica el cronograma de proceso.

Que el día 01 de diciembre de 2016, se dio respuesta a las observaciones por parte del FDLBU respondió mediante documento publicado el mismo día.

RESOLUCIÓN No. 592
(16 de diciembre de 2016)

Que el 01 de diciembre de 2016 de 2016, se publicó la Adenda No 2 mediante la cual se modifica la capacidad financiera, experiencia del proponente, experiencia del equipo mínimo, criterios de comparabilidad y calificación de las ofertas, experiencia especifica adicional del proponente, experiencia especifica adicional del director de interventoría experiencia especifica adicional para el residente de interventoría, experiencia especifica adicional para el coordinador de interventoría, formación específica adicional para el geotecnista y/o especialista en pavimentos y/o vías.

Que el día 02 de diciembre de 2016 se llevó a cabo el cierre del plazo de este proceso licitatorio, de conformidad con el acta de la misma fecha se recibieron las siguientes propuestas:

ÍTEM	PROPONENTES	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
1	CONSORCIO SABUMAC 2016	SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS 30%	30%
		ARAMBULA CURREA INGENIERÍA INTERVENTORIA Y CONSULTORÍA S.A.S 70%	70%

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la revisión y evaluación y subsanación de las propuestas se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre los días 02 al 06 de diciembre de 2016, por parte del Comité Evaluador cuyo informe se publicó el día 07 de diciembre de 2016.

Que tal y como lo estableció el cronograma que rige el proceso, los proponentes podían observar el informe de evaluación en el periodo comprendido entre los días 07 al 12 de diciembre de 2016.

Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación .

Que en reunión efectuada el día 16 de diciembre de 2016, en las instalaciones de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, se llevó a cabo la reunión de apertura del sobre No 2 y establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas Habilitadas para el presente proceso.

1. Resultado consolidado

REQUISITOS	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL
EXPERIENCIA GENERAL	HÁBIL
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	HÁBIL

RESOLUCIÓN No. 592
(16 de diciembre de 2016)

EXPERIENCIA ESPECIFICA	400
DIRECTOR	200
RESIDENTE	20
COORDINADOR	52
GEOTECNISTA	100
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**872**

2. Orden de elegibilidad

ORDEN	PROPONENTE	Puntaje
1	CONSORCIO SABUMAC 2016	872

Que de acuerdo a lo consignado en el Acta de Reunión de Apertura del sobre No 2 y establecimiento del Orden de elegibilidad de fecha 16 de diciembre de 2016, una vez revisada la consistencia de la oferta económica del único proponente, el oferente No 1 CONSORCIO SABUMAC 2016, obtuvo la calificación de CUMPLE, en la oferta económica y cumplió con todas las exigencias del Pliego de Condiciones

Que la oferta más favorable para los interese y los fines de la contratación, es la presentada por CONSORCIO SABUMAC 2016, por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS, ($ 1.252.697.214)** M/CTE Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar con un factor multiplicador de 2,3764, suma que no supera el Presupuesto Oficial del presente Proceso.

En merito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Meritos Abierto No. FDLBU- CMA-032-2016 al proponente **CONSORCIO SABUMAC 2016**, representado legalmente por CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.939.003 de Bogotá; Consorcio integrado por SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No 51.976.458 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 30% y por ARÁMBULA CURREA INGENIERÍA INTERVENTORIA Y CONSULTORÍA S.A.S identificado con NIT No 900.107.376-1, con un porcentaje de participación del 70% por un valor **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS, ($1.252.697.214)** M/CTE Incluido IVA y demás im-

RESOLUCIÓN No. 592
(16 de diciembre de 2016)

puestos a que haya lugar con un factor multiplicador de 2,3764, suma que no supera el Presupuesto Oficial del presente Proceso

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se notifica en estrados en esta audiencia pública, haciéndoles saber a los interesados que contra la mismas no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integrante de la presente resolución, el Acta de Reunión de Apertura del sobre No 2 y establecimiento del Orden de elegibilidad de fecha 16 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) día del mes de diciembre de 2016.

ORIGINAL FIRMADO

ZICO ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ
Alcalde Local de Barrios Unidos

Elaboro: Karen Duarte Mayorga/Abogada Contratista
Reviso: María Esperanza Campiño Araujo /Abogado FDBLU
Reviso: Oscar Eduardo Pinilla Pinilla/Abogado Contratista

FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA			
CODIGO FO-EC-184	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	VERSION 2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO No. 075-2016

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No 75 (Número de Contrato) de 2016 (Año de Suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LAS OBRAS PUBLICAS REQUERIDAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.

(Indique el objeto del contrato en ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Localidad de Barrios Unidos en Bogota DC

(Indique en este espacio el lugar de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14 meses

(Indique en este espacio el número de días o meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 21 (Día) DE Diciembre (Mes) DE 2016 (Año)

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	60

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	18 días
2	20 días
3	30 días
4	15 días

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 13 (Día) DE Mayo (Mes) DE 2018 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 14.402.589.543,00

(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en numeros)

C. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
NO	NO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $14.402.589.543,00

(Indique en este espacio el valor actual del contrato en numeros)

CONTRATISTA CONSORCIO BARRIOS UNIDOS 2016

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO SABUMAC 2016

(Escriba el nombre o razón social del interventor)

SUPERVISOR DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO

(Escriba el nombre o razón social del supervisor)

En Bogotá D.C ; a los dos (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días (2) del mes de Junio de 2018 (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron ING. IVAN ALONSO PARDO AVILA representante

(Digite en este espacio en adelante cargo que no se trata de contratista de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista, y el ING. CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA Representante Legal de la Interventoría, con el fin de constatar

(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoría las obras ejecutadas.

Dichas obras fueron terminadas el día TRECE (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) DE (13) del mes de Mayo de 2018 (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

según el Acta No. 5 (Número de acta de terminación del contrato) de terminación de contrato de obra.

D. OBRA EJECUTADA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2	REPLANTEO GENERAL	M2	40.569,69	$560,00	$22.719.027,64
3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3	3.195,51	$45.585,00	$145.667.485,82
4	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	17.081,77	$4.634,00	$79.156.914,66
5	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	23.010,35	$19.127,00	$440.119.003,70
6	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	30.610,94	$1.077,00	$32.967.985,32
7	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJON (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	9.585,35	$70.041,00	$671.367.532,55
8	CORTE DE PAVIMENTO	ML	1.568,10	$1.807,00	$2.833.556,70
9	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO ESTABILIZADO (RAP) DESDE LOTE DE PROCESAMIENTO HASTA CUALQUIER FRENTE DE OBRA EN LA LOCALIDAD	M3	5.607,39	$13.132,00	$73.636.201,44
10	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable. Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores max. 0.15m	M2	2.288,25	$4.453,00	$10.189.599,07
11	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	31.939,96	$1.543,00	$49.283.360,97
12	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2 ASFALTO 80-100 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN)	M3	281,45	$564.360,00	$158.836.841,99
13	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes.	ML	1.629,42	$3.272,00	$5.331.451,33
14	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m	M2	4.582,15	$4.704,00	$21.554.425,51
15	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores max. 0.20m	M3	126,72	$117.894,00	$14.940.062,92
17	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 1:5)	ML	315,09	$41.856,00	$13.188.407,04
18	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	940,86	$49.835,00	$46.887.758,10

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

24	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 Kg/cm2) PREMEZCLADO e=0.10m (Incluye Suministro, Formaleteo, Fundida y Curado)	M2	296,43	$52.661,00	$15.610.263,37	
25	CONCRETO 2000 PSI (Hecho en Obra 1:3:3 con arena de rio y triturado de 3/4'')	M3	2,51	$319.066,00	$801.765,00	
26	CONCRETO 3000 PSI (Hecho en Obra 1:2:2 con arena de rio y triturado de 3/4")	M3	36,76	$376.826,00	$13.851.920,27	
27	SUBBASE GRANULAR B-200 (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	177,43	$47.053,00	$8.348.790,24	
28	LIMPIEZA DE POZOS Y SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES)	UN	121,00	$48.152,00	$5.826.392,00	
29	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6x0.6m (H=0.6m. Incluye Suministro y Construcción. Incluye Marco y Tapa. No Inc. Base y Cañuela)	UN	25,00	$355.612,00	$8.890.300,00	
30	TUBERIA PVC D=6" TIPO U.M. RDE 21 (Suministro e Instalación)	ML	46,34	$86.508,00	$4.008.780,72	
31	TUBERIA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 21 (Suministro e Instalación)	ML	99,00	$40.931,00	$4.052.169,00	
33	TUBERIA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (Suministro e Instalación)	ML	1.110,90	$1.718,00	$1.908.526,20	
34	NIVELACIÓN DE SUMIDERO EXISTENTE EN MAMPOSTERIA	UN	32,00	$62.843,00	$2.010.976,00	
35	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	1.321,49	$37.471,00	$49.517.551,79	
37	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	KG	7.336,93	$2.605,00	$19.112.709,42	
38	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 PARA FRESADO ESTABILIZADO (RAP)	LT	591.045,05	$2.572,00	$1.520.167.870,47	
45	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	1.715,09	$846.393,00	$1.451.637.059,52	
51	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	2.294,60	$110.360,00	$253.232.224,34	
52	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	1.703,69	$103.400,00	$176.161.919,28	
54	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm. (Incluye Cargue)	m3	1.551,36	$57.520,00	$89.234.201,08	
55	GEOTEXTIL NT 3000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	m2	5.628,46	$8.188,00	$46.085.862,92	
56	SUB BASE MODIFICADA (60% BASE BG-1 + FRESADO 40%)	M3	4.336,18	$97.161,00	$421.307.390,96	
58	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	449,61	$49.126,00	$22.087.540,86	
60	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15x0.15m. D=4mm, 4mm (Incluye Suministro, Fijación e Instalación)	KG	1.054,11	$3.096,00	$3.263.516,70	
62	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI e= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	1.442,12	$10.150,00	$14.637.484,17	
63	PIEZA REMATE A105 PARA RAMPA TIPO A (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	UN	135,00	$82.161,00	$11.091.735,00	
ITEM NO PREVISTOS						
N.P.1	GEOMALLAS CON FIBRAS CONTINUAS DE MULTIFILAMENTOS DE POLIESTER DE ALTA TENACIDAD (IDU ET SECCION 342-11 TRAFICO T4 - T5, RESISTENCIA ULTIMA > 75KN/m). SUMINISTRO E INSTALACION. MEMO DTD-20143150002243	M2	13.824,16	$13.903,00	$192.197.266,00	
N.P.2	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	35,00	$37.471,00	$1.311.485,00	
N.P.4	PROCESO DE INSTALACION DE RECICLADO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION)	M3	4.276,15	$14.630,00	$62.560.054,06	
N.P.5	FRESADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE e=0.12m	M2	19.847,69	$83.761,00	$1.662.462.716,46	
N.P.6	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 3" A 1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye tuberia PF, reposición de cajilla en polipropileno para medidor, registros y accesorios Longitud promedio =6.5mt).	UN	147,00	$237.591,00	$34.925.877,00	
N.P.7	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE SITIO DE OBRA AL SITIO DISPUESTO PARA MEZCLAS, ESTABILIZAR O DEJAR EN PATIOS DE ACOPIO DEL IDU, EN DISTANCIA HASTA 21 Km.	M3	7.057,51	$19.353,00	$136.583.915,55	
N.P.8	SUBBASE GRANULAR CON RECICLADO DE CONCRETO ASFALTICO (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	74,48	$98.691,00	$7.350.012,23	
N.P.9	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO DESDE LA OBRA HASTA SITIO AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DEL PMT DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA (INCLUYE CARGUE, DESCARGUE Y CARROS ESCOLTA). EL VIAJE ES IDA Y VUELTA.	VIAJE	266,52	$282.278,00	$75.232.732,56	
N.P.10	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	49,65	$581.981,00	$28.895.356,65	
N.P.11	CEMENTO GRIS (Bulto x 50 Kg)	UN	2.436,03	$26.450,00	$64.432.954,26	
N.P.12	MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	62,06	$44.063,00	$2.734.659,48	
N.P.15	MARCO Y TAPA PARA SUMIDERO 0.52 X 0.90 FAAB NP-023	UN	30,00	$323.986,00	$12.635.532,00	
N.P.16.C	SUMINISTRO EN INSTALACION RED DE ALCANTARILLADO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8" NOVAFORT	ML	215,90	$51.119,00	$11.036.592,10	
N.P.17	SUMINISTRO EN INSTALACION RED DE ALCANTARILLADO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 10" NOVAFORT	ML	83,20	$72.823,00	$6.058.873,60	

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

N.P.18.C	SUMINISTRO EN INSTALACION RED DE ALCANTARILLADO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 12" NOVAFORT	ML	690,10	$105.279,00	$72.653.037,90	
N.P.19	SUMINISTRO EN INSTALACION RED DE ALCANTARILLADO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 24" NOVAFORT	ML	114,70	$387.871,00	$44.488.803,70	
N.P.20.C	SUMINISTRO EN INSTALACION DE SILLA YEE 12" X 6"	UN	150,00	$231.927,00	$34.789.050,00	
N.P.21.C	SUMINISTRO EN INSTALACION DE SILLA YEE 12" X 8"	UN	14,00	$295.729,00	$4.140.206,00	
N.P.22	SUMINISTRO EN INSTALACION DE SILLA YEE 24" X 6"	UN	8,00	$452.847,00	$3.622.776,00	
N.P.23	SUMINISTRO EN INSTALACION DE SILLA YEE 8" X 6"	UN	37,00	$137.284,00	$5.079.508,00	
N.P.24.C	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3	650,23	$120.048,00	$109.720.930,37	
N.P.25	CARCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERIA DE ALCANTARILLADO DE 12"	ML	603,25	$403.820,00	$243.604.415,00	
N.P.26	PLACA CUBIERTA D=1,70m POZO INSPEC.(Prefabricada, incluye suministro e instalación, incluye Tapa)	UN	38,00	$1.217.007,00	$46.246.266,00	
N.P.27	CILINDRO POZO INSP. EN MANPOSTERIA e=0,25m	ML	51,37	$454.707,00	$23.358.298,59	
N.P.28	PLACA FONDO D=1,70m POZO DE INSPEC. (Prefabricada incluye suministro e instalación)	UN	29,00	$993.857,00	$28.821.653,00	
N.P.29	RECONSTRUCCIÓN SUMIDEROS H <= 1m	UN	37,00	$1.742.099,00	$64.457.663,00	
N.P.30	DEMOLICIÓN SUMIDERO (Incluye cargue)	UN	8,00	$130.000,00	$1.040.000,00	
N.P.31	SUMINISTRO EN INSTALACION DE CODO 45° PVC DE 6"	UN	56,00	$78.441,00	$4.392.696,00	
N.P.32 C	Suministro e Instalación de Tubería para alcantarillado PVC Tipo Novafort 14"	ML	51,89	$155.039,00	$8.044.973,71	
N.P.33	Instalación de Tubería para alcantarillado PVC Tipo Novafort 6"	ML	196,21	$6.390,00	$1.253.781,90	
N.P.34	Instalación de Tubería para alcantarillado PVC Tipo Novafort 8"	ML	269,10	$7.620,00	$2.050.542,00	
N.P.35	Instalación de Tubería para alcantarillado PVC Tipo Novafort 10"	ML	90,90	$8.965,00	$814.918,50	
N.P.36	Instalación de Tubería para alcantarillado PVC Tipo Novafort 12"	ML	119,42	$10.495,00	$1.253.312,90	
N.P.37	Instalación de Tubería para alcantarillado PVC Tipo Novafort 14"	ML	12,00	$12.550,00	$150.600,00	
N.P.38	Carcamo De Protección De Tubería Ø 24" Norma Eaab Ns-090 V. 1.2	ML	53,70	$694.342,00	$37.286.165,40	
N.P.39	Tubería PVC D=12" Tipo U.M. RDE 21 (Instalación)	ML	194,50	$18.126,00	$3.525.507,00	
N.P.40	Entibado Tipo ED1. Discontinuo En Madera (Incluye Suministro E Instalación)	M2	278,40	$30.926,00	$8.609.798,40	
N.P.41	CONCRETO 3500 PSI ACELERADO A 3 DÍAS PARA MURO ESTRUCTURAL (Premezclado. Incl. Sumin, Formaleteo, bombeo y Colocación. No incl. Refuerzo, Curado)	M3	59,54	$773.396,00	$46.050.704,73	
N.P.42	Concreto Ciclópeo (60%-40%) (Concreto Premezclado. Incluye Suministro Y Colocación)	M3	51,04	$266.240,00	$13.588.889,60	
N.P.43	DESMONTE Y REINSTALACION DE SEÑALES VIALES (Incluye Dado de Anclaje)	UND	57,00	$32.029,00	$1.825.653,00	
N.P.44	BASE GRANULAR B-600 (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	589,06	$78.356,00	$46.156.511,29	
N.P.45	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6x0.6m (H=0.6m. Incluye Suministro y Construcción. Incluye Marco y Tapa. No Inc. Base y Cañuela)	UND	86,00	$365.888,00	$31.466.368,00	
N.P.46	BOLARDO EN HIERRO TIPO M62 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI, Hecho en Obra)	UND	256,00	$143.791,00	$36.810.496,00	
N.P.47	SUBBASE GRANULAR B-400 (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	808,95	$57.084,00	$46.178.288,82	
N.P.48	PISO EN CONCRETO COLOR GRIS MR 41 (280 Kg/Cm2) GRAVA 1" 28 DIAS, ESTAMPADO e=0.10m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	4.737,13	$184.194,00	$872.550.339,05	
N.P.49	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	11.113,40	$4.340,00	$48.232.156,00	
N.P.50	PINTURA ACRILICA BASE AGUA (e=15mils. Incluye Suministro y Aplicación con Equipo. Incluye Microesferas)	M2	1.761,93	$36.167,00	$63.723.722,31	
N.P.52	ESTOPEROLES DE 10 cm x 2.5 cm. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	10.334,00	$7.833,00	$80.946.222,00	
N.P.55	PINTURA DE TRÁFICO Y/O IMPRIMANTE NEGRO a=15cm. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	12.039,00	$2.514,00	$32.428.086,00	
N.P.56	PINTURA DE TRÁFICO Y/O IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	2.081,00	$20.416,00	$42.485.696,00	
N.P.57	CAJA PARA VALVULA 0.4x0.4m H=0.8m (Incluye Marco y Tapa)	UND	17,00	$215.655,00	$3.666.135,00	
N.P.58	TUBERIA PVC SANITARIA D=3" TIPO U.S (Incluye suministro e instalacion)	ML	33,07	$22.241,00	$735.509,87	

FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA			
CÓDIGO FO-EO-184	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	VERSIÓN 2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO No. 075-2016

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

N.P.60	ESCARIFICACIÓN MECÁNICA ABUZARDADO Y CORTE CON DISCO DIAMANTADO PARA RECALCE DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES PROFUNDIDAD VARIABLE ENTRE 5cm Y 20cm. INCLUYE TRANSPORTE DE ESCOMBROS.	M2	23,01	$43.443,03	$999.636,28
				TOTAL EJECUTADO ACTIVIDADES DE OBRA	$10.349.109.057,00
				AIU ACTIVIDADES DE OBRA (35,64%)	$3.688.422.468,00
DIAGNOSTICO VIAS INCLUYE DE 4 A 5 APIQUES DEPENDIENDO LONGITUD DEL SEGMENTO, ANÁLISIS SUPERFICIAL PCI Y ESTRUCTURAL		SEGMENTO	75,00	$1.371.803,45	$102.885.259
ESTUDIOS Y DISEÑOS MALLA VIAL		M2	16.016,79	$10.005,00	$160.247.984
DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PUBLICO		M2	5.654,80	$9.120,03	$51.571.946
				IVA DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS	$50.352.830
				VALOR TOTAL EJECUTADO	$14.402.589.543

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA

NOTA: A la fecha se estan realizando los tramites correspondientes para la liquidación del contrato.

(Valor total en números de los actas de ítems ejecutadas)

E. PÓLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificat. No.	Vigencia	Valor Asegurado	Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11-44-101094102	448 Dias	$4.320.776.863	03/11/2016	13/11/2018
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11-44-101094103	1825 Dias	$1.440.258.954	03/11/2016	13/05/2021
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	11-44-101094105	450 Dias	$4.320.776.862	03/11/2016	13/11/2018
SEGUROS DEL ESTADO	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	11-44-101094106	1825 Dias	$4.320.776.862	03/11/2016	13/05/2021
SEGUROS DEL ESTADO	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11-44-101094107	452 Dias	$7.201.294.772	14/12/2016	13/11/2018
SEGUROS DEL ESTADO	PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	11-40-101021783	453 Dias	$234.372.600	03/11/2016	13/05/2018
SEGUROS DEL ESTADO	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11-40-101021783	454 Dias	$70.311.780	03/11/2016	13/05/2018

F. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, por parte del contratista y del interventor, se constató que a la fecha 2 de Junio (Indicar el mes en que se realizó el trabajo ejecutado) de 2018

los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y esta la recibe. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo, literal D- OBRA EJECUTADA-, y la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los Dos (Día en letras) dias (2) (Día en números) dias del mes de Junio (Mes en que se firma el acta) de 2018 (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) IVAN ALONSO PARDO AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BARRIOS UNIDOS 2016
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SABUMAC 2016
INTERVENTOR

Fecha		
15	Mayo	18
DD	MM	AA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO No. 75-2016 FDLBU

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No 75 (Número de Contrato) **DE** 2016 (Año de suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MERITOS** ☐

CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ **FDLBU-LP-023-2016**
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LAS OBRAS PUBLICAS REQUERIDAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.

(Indique el objeto del contrato de ejecución sustrato)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 19 (Día) **DE** Diciembre (Mes) **DE** 2016 (Año)

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
2	60

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
NO.1	17
NO.2	20
NO.3	15

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 13 (Día) **DE** Mayo (Mes) **DE** 2018 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 14.402.589.543,00
(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números

C. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
NO	NO

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO $ 14.402.589.543,00
(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números

CONTRATISTA CONSORCIO BARRIOS UNIDOS 2016
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO SABUMAC 2016
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR DIEGO ALEJANDRO RIOS B
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

Fecha		
15	Mayo	18
DD	MM	AA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO No. 75-2016 FDLBU

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En Bogotá D.C ; a los Quince (15) días del mes Mayo de 2018

(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron Ing. IVAN ALONSO PARDO representante

(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trata de contratos de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista, Ing. CARLOS ARÁMBULA C. director de interventoría.

(Nombre del representante legal o delegado de la interventoría)

con el fin de dejar constancia de la terminación del plazo del contrato de obra anteriormente citado, y que el contratista **cumplio**

con el objeto contratado en el plazo establecido.

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Quince (15) días del mes de Mayo de 2018

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) IVAN ALONSO PARDO
Contratista

(Firma)

(Nombre) CARLOS ARÁMBULA C.
Interventor